

## **CERTIFICACION DE REQUISITOS DE PARMENENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA NIT-891.400.592-8**

Los suscritos nos permitimos certificar, en nuestra opinión de acuerdo a la información administrativa recibida, tratándose de entidades del régimen tributario especial, y en atención a lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto 1625 de 2016, con la modificación introducida por el decreto 2150 de 2017 que:

**Primero**, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA** es una entidad sin fines de lucro con inscripción ante la cámara de comercio de Dosquebradas en su sede principal bajo el número S0500528 del 04 de junio de 2007, cuyo objeto social desarrolla actividades misionales relacionadas con la cultura en los términos del artículo 359 del estatuto tributario nacional.

**Segundo**, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA** no realiza distribución indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control, excepto por pagos laborales a los administradores, con el lleno de requisitos de seguridad social y parafiscal.

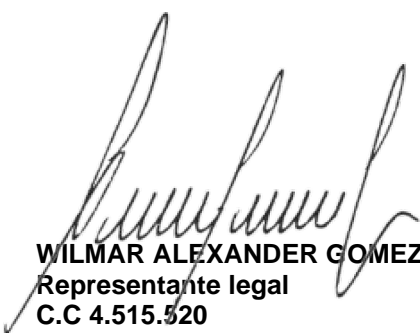
**Tercero**, el excedente, si lo hubiere, determinado por la entidad se destina a programas que desarrollan su objeto social y/o se destinan a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la asamblea general y tal como consta en las actas de dicho órgano.

**Cuarto**, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA** lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 2 de convergencia y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros cortados a diciembre 31 de 2021 (representante legal) y auditado y emitido el dictamen de los mismos (revisor fiscal).

**Quinto**, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA** no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de verdad sabida y buena fe guardada.

**Sexto**, en general, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA** cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de marzo de 2022.



**WILMAR ALEXANDER GOMEZ AGUDELO**  
Representante legal  
C.C 4.515.520



**DÁNIELA LONDOÑO CASTAÑO**  
Revisora Fiscal  
T.P 227383-T  
En representación de  
Nexia Montes & Asociados S.A.S.